

**ACUERDO N° 532**  
06 de junio de 2022

Por medio del cual se ajusta de manera total el incremento salarial de la actual planta de cargos global y temporal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Caldas del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 406 del 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992, indica que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que el Decreto 2022070000592 del 13 enero de 2022 expedido por el Departamento de Antioquia por medio del cual dispone el incremento salarial para la vigencia 2022 correspondiente al IPC del año 2021 decreta en su artículo 1 que: a partir del 1° de enero de 2022, se incremente la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y; para los Trabajadores Oficiales, en un 5.62%.

Que mediante Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, se fijó en un 7,26% los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales el cual corresponde al incremento porcentual del IPC total en 2021 certificado por el DANE, más un punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que Según Acuerdo 528 del 31 de marzo de 2022, la Junta Directiva autorizó un incremento parcial del 5.62% a los funcionarios de la planta de cargos de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Caldas.

Que mediante Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022, se autoriza al Gobernador de Antioquia, sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental nivel central y descentralizado, a partir del 1° de enero de 2022 estableciendo en 7.26% los límites máximos salariales de los empleados públicos.

Que así mismo, dicha Ordenanza autoriza el incremento del 1.5527% a los salarios actuales, equivalente al 1.64% adicional frente a los salarios de 2021, para alcanzar el ajuste total del 7.26% dispuesto por el Gobierno Nacional teniendo en cuenta el incremento del 5.62% realizado a los empleados públicos de acuerdo al IPC certificado por el DANE para el 2021.





Que la E.S.E certifica que existen las apropiaciones presupuestales necesarias para el ajuste total del incremento salarial del 1.64% a la actual planta de cargos, completando así el 7.26% autorizado.

Que en virtud de lo anterior, y en especial del Artículo tercero de la Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022, la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente Paúl de Caldas, requiere realizar los respectivos ajustes a la escala salarial a partir del 1 de enero de 2022, sin exceder los topes máximos,

En mérito de lo anterior, la Honorable Junta Directiva;

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar a partir del 01 de enero de 2022, el incremento del 1.5527% a los salarios actuales equivalente al 1.64% adicional frente a los salarios del 2021, para alcanzar el ajuste total del 7.26% dispuesto por el Gobierno Nacional; teniendo en cuenta que las asignaciones salariales de los servidores públicos de la planta global y temporal de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS fueron incrementadas en un 5.62% equivalente al IPC certificado por el DANE para el 2021, mediante el Acuerdo 528 del 31 de marzo de 2022; lo anterior conforme a la Ordenanza 08 del 27 de mayo de 2022, quedando así:

PLANTA GLOBAL							
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS	ABM 2021	ABM 2022 (5,62) Acuerdo del 31 de mayo de 2022	ABM 2022 (Total aprobado por Ordenanza Departamental 08 de 2022: 7,26)
DIRECTIVO	GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	085	03	1	11.472.871	12.117.647	12.305.802
	SUBGERENTE	090	02	1	7.575.507	8.001.251	8.125.489
	SUBGERENTE	090	02	1	7.575.507	8.001.251	8.125.489
	JEFE DE OFICINA	006	01	1	6.130.334	6.474.859	6.575.396
	DIRECTOR TÉCNICO	009	01	1	6.130.334	6.474.859	6.575.396
	DIRECTOR TÉCNICO	009	01	1	6.130.334	6.474.859	6.575.396
ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	01	1	6.852.921	7.238.055	7.350.443
	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	01	1	6.852.921	7.238.055	7.350.443
PROFESIONAL	MÉDICO GENERAL	211	07	16	5.337.493	5.637.460	5.724.995
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD	242	06	1	5.302.856	5.600.877	5.687.843
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1	5.302.856	5.600.877	5.687.843
	TESORERO GENERAL	201	05	1	4.359.895	4.604.921	4.676.423
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	05	1	4.359.895	4.604.921	4.676.423
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	1	4.359.895	4.604.921	4.676.423
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	04	1	3.831.109	4.046.417	4.109.247
	ENFERMERO	243	03	14	3.584.084	3.785.510	3.844.289
	ENFERMERO	243	03	1	4.210.609	4.447.245	4.516.299
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1	3.466.144	3.660.942	3.717.786
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1	3.466.144	3.660.942	3.717.786
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1	3.466.144	3.660.942	3.717.786
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1	3.466.144	3.660.942	3.717.786
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	2	2.883.341	3.045.385	3.092.672
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	5	2.177.608	2.299.989	2.335.702
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	1	3.067.399	3.099.182	3.147.304
ASISTENCIAL	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	06	40	1.979.285	2.090.521	2.122.981
	SECRETARIO	440	05	2	1.862.224	1.966.881	1.997.421
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	4	1.670.223	1.764.090	1.791.481
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	1	2.234.541	2.360.122	2.396.769
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	3	1.580.580	1.669.408	1.695.330
	TRABAJADOR OFICIAL	480	01	1	1.546.223	1.633.121	1.658.479





**E.S.E**  
**Hospital**  
**San Vicente de Paúl**  
Caldas - Antioquia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**



PLANTA TEMPORAL							
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS	ABM 2021	ABM 2022 (5,62) Acuerdo del 31 de mayo de 2022	ABM 2022 (Total aprobado por Ordenanza Departamental 08 de 2022: 7,26)
PROFESIONAL	MÉDICO GENERAL	211	07	5	5.337.493	5.637.460	5.724.995
	ENFERMERO	243	03	5	3.584.084	3.785.510	3.844.289
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	03	1	3.584.084	3.785.510	3.844.289
	ODONTÓLOGO	214	03	2	3.584.084	3.785.510	3.844.289
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	2	2.883.341	3.045.385	3.092.672
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	323	01	4	2.177.608	2.299.989	2.335.702
ASISTENCIAL	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	06	25	1.979.285	2.090.521	2.122.981
	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	04	1	1.789.175	1.889.726	1.919.069
	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	02	2	1.580.580	1.669.408	1.695.330

**PARAGRAFO PRIMERO: ASIGNACIONES SALARIALES PERSONALIZADAS:** Los tres cargos de la planta global relacionada a continuación, se ajustarán con el nuevo porcentaje del incremento; haciendo la salvedad que dicha remuneración se acredita a la persona y no al cargo, en razón de las condiciones particulares que originaron su vinculación a la Entidad:

- Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, \$2.396.769
- Enfermero, código 243, grado 03, \$4.516.299
- Técnico Administrativo, código 367, grado 03, \$3.147.304

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos que demande el presente acuerdo serán cubiertos con rentas propias de la Institución.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2022.

Dado en Caldas a los seis (6) días del mes de junio de 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**  
Presidenta Junta Directiva

  
**LAURA ISABEL MARÍN SIERRA**  
Secretaria Delegada Junta Directiva

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66<sup>3</sup>

Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

[www.esehospicaldas.gov.co](http://www.esehospicaldas.gov.co)